

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 427 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 12 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2087-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamalí, Provincia de Jauja-Junín"; ubicado en el distrito de Huamalí, provincia de Jauja y departamento de Junín, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 183-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de julio de 2013, se autoriza la utilización de recursos del Fondo MI RIEGO hasta por la suma de S/. 67'797,903.00, a favor del Ministerio de Agricultura, a fin de ejecutar trece (13) Proyectos de Inversión Pública y un Estudio de Preinversión, que resultaron aprobados y priorizados por el citado Comité Técnico de MI RIEGO, en la Sesión Ordinaria N° 07 realizada el 07 de junio de 2013, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamalí, Provincia de Jauja-Junín", cuya ejecución estará a cargo del PSI, conforme al Anexo "Financiamiento Proyectos de Inversión Pública – MI RIEGO", que forma parte integrante de dicha norma legal;



Que, con la Carta N° 004-PSI-LWAV, de fecha 04 de junio de 2013, el Ingeniero Externo Evaluador de Proyectos, Ingeniero Luis W. Arce Vidaurre, alcanza el expediente técnico del proyecto en mención, en versión física y digital así como un informe de reformulación en el que se indican los cambios realizados;

Que, con el Informe N° 023-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 31 de julio de 2013, el Coordinador Técnico-MI RIEGO, de la Oficina de Estudios y Proyectos, de Dirección de Infraestructura de Riego indica que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del PIP Viable del mencionado Proyecto con Código SNIP 144857, el mismo que se encuentra en estado viable con relación al Expediente Técnico, y ha sido remitido y revisado por el Ingeniero Consultor Luis Wilmer Arce Vidaurre, señalando que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/.809,923.14, que representa el 14.44% en relación al presupuesto de Obra calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, siendo el monto modificado ascendente a la suma de S/.6'418,270.14; indica, también, que en Proyecto en mención cuenta con la Resolución Administrativa N° 606-2009-ANA-ALA MANTARO, por la cual se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la Comisión de Regantes CIMIRM N° 01 – Jauja; además, cuenta con el Informe de Gestión Ambiental, por lo que habiendo sido encontrado conforme, otorga opinión favorable; adjunta copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15 y F16;

Que, con el Memorando N° 0420-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 02 de agosto de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamalí, Provincia de Jauja-Junín”, de Código SNIP N° 144857, el mismo que cuenta con la conformidad de dicha Oficina, concordante con el Informe referido precedentemente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto en referencia, indicando que el mismo consta de 01 pioner y 01 CD, expresando su conformidad, concordante con la opinión de la Oficina de Estudios y Proyectos, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC “Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado con el Estudio de Pre Inversión del PIP Viable (Formato SNIP 15), de fecha de registro 18 de julio de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 427 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Que, asimismo, obra en autos el Informe N° 738-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-15770-13, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 1350-13-MINAGRI-DGAAA-15770-13, de fecha 07 de agosto de 2013, en el cual opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un supervisor ambiental; asimismo señala, que el Proyecto debe desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; concluyendo el citado Informe, que el Proyecto contiene el desarrollo del esquema establecido en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, incorporada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-AG, por lo que ha sido encontrado conforme, otorgándole opinión favorable; recomendando finalmente remitir dicho Informe al PSI para su implementación;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, Provincia de Jauja-Junín", ubicado en el distrito de Huamali, provincia de Jauja, departamento de Junín, con Código SNIP N° 144857, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.6'418,270.14 (Seis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y 14/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye Costo de Obra, Expediente Técnico y Supervisión, a precios al mes de abril de 2013, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, el mismo que consta de un (01) Volumen compuesto por Memoria Descriptiva, Estudios Básicos, Costos y Presupuestos, y forman parte de la presente Resolución, que se ejecutará con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO.



Artículo Segundo.-La Dirección de Infraestructura de Riego velará por la implementación del Plan de Manejo Ambiental y el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 738-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-15770-13, que obran en autos.



Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamalí, Provincia de Jauja-Junín", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Local de Agua Mantaro, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO